



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1406 DEL 10 JUN. 2019

"Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de vehículos automotores de la Contraloría de Bogotá D.C, considerados como bienes servibles no utilizables"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

Nombrado en encargo mediante Resolución No. 0347 del 18 de Febrero de 2019, y posesionado mediante Acta No. 0062 del 18 de Febrero de 2019, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que el CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C., mediante Resolución Reglamentaria No.032 de agosto de 2018, delegó en el Director Administrativo la facultad de ordenación del gasto de la Entidad.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, artículo 52 numeral 10, establece que la Dirección Administrativa y Financiera tiene como función: "Dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que el artículo Quinto de la Resolución No. 3679 del 22 de diciembre de 2017 dispuso: *"Ofrecer a las demás entidades estatales, estos bienes mediante la publicación en la página web: www.contraloriabogota.gov.co."*

Que el artículo Sexto de la Resolución No. 3679 del 22 de diciembre de 2017 dispuso: *"Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta Resolución en la página web de la Contraloría de Bogotá, D.C, la Entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito, de estos bienes, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades que cubrirá y su voluntad de comprometerse al cubrimiento de los gastos que genere el transporte y disposición de estos bienes. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por estos bienes, estos serán entregados al primero que manifieste su interés"*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1406 DEL 10 JUN. 2019

“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de vehículos automotores de la Contraloría de Bogotá D.C, considerados como bienes servibles no utilizables”

Que mediante Resolución 003 de 2019 se adoptaron los nuevos procedimientos para el manejo y control de Almacén e inventario, indicando en el punto 5.2.3, el procedimiento a seguir con los vehículos objeto de baja.

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TICS, la Subdirección de Servicios Generales, la Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica y los profesionales y técnicos comisionados por el Despacho para realizar avalúos, conceptos técnicos y determinación de vidas útiles, allegaron los oficios con los siguientes números de radicación: 3-2017-01979, 3-2017-34812 y 3-2017-35361, los cuales contienen los conceptos técnicos que sustentan y soportan la baja de los vehículos.

Que el Comité de baja e inventarios en sesiones realizadas los días 22 y 28 de diciembre de 2017, estudió la necesidad y conveniencia y aprobó dar de baja los vehículos que se relacionan en esta resolución, soportado en los conceptos técnicos sobre el estado de obsolescencia o deterioro e inservibles y servibles no utilizables de los bienes objeto de baja, allegados al área de Almacén, por lo tanto, recomendó darlos de baja.

Que, en virtud de las normas citadas anteriormente, el Director Administrativo de la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 3679 del 22 de diciembre de 2017 *“Por la cual se autoriza y ordena la baja bienes vehículos de la Contraloría de Bogotá D.C.”* la cual fue publicada el 24 de mayo de 2018 en la página web de la entidad.

Que los vehículos objeto de baja no se requieren para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, de acuerdo al estudio del estado final de los elementos objeto de baja y consignados en los conceptos técnicos.

Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución No. 1108 del 25 de mayo de 2018, *“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de vehículos automotores de las Contraloría de Bogotá D.C., considerados como bienes servibles no utilizables”* y fue publicado el correspondiente aviso de convocatoria, con el fin de dar trámite al proceso de enajenación a título gratuito, del cual resultaron beneficiarias las entidades que presentaron debidamente la manifestación de interés.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1406 DEL 10 JUN. 2019

"Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de vehículos automotores de la Contraloría de Bogotá D.C, considerados como bienes servibles no utilizables"

Que después de surtir el proceso y la adjudicación de los vehículos, los municipios de Luruaco, Palmar de Varela y la Contraloría Municipal de Soacha, desistieron de la aceptación de los vehículos que les fueron asignados.

Que en virtud de lo expuesto y con el fin de culminar el proceso de enajenación con la adjudicación de la totalidad de los vehículos mediante una nueva convocatoria, se considera necesario publicar el listado de vehículos que no fueron adjudicados, así:

| No. | PLACA | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | VALOR HISTORICO |
|-----|-------|-----------------------------|-----------|-----------------|-----------------|
| 1 | 24610 | AUTOMOVIL. PLACA OBG 903 | CHEVROLET | AVEO EMOTION | \$43.750.000 |
| 2 | 24702 | CAMPERO. PLACA OBH 380 | TOYOTA | PRADO VXA | \$143.450.000 |
| 3 | 24611 | AUTOMOVIL. PLACA OBG 901 | CHEVROLET | AVEO EMOTION | \$43.750.000 |

Que en la Resolución mediante la cual se autorizó y ordenó la baja de bienes vehículos de la Contraloría de Bogotá, D.C. se dispuso ofrecer a las demás entidades estatales, estos vehículos mediante la publicación en la página web de la Contraloría de Bogotá: www.contraloriabogota.gov.co.

Que en la Resolución 3679 del 22 de diciembre de 2017 se dispuso que: "Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta Resolución en la página web de la Contraloría de Bogotá, D. C, la Entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito, de estos vehículos, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades que cubrirá y su voluntad de comprometerse al cubrimiento de los gastos que genere el traspaso de estos vehículos. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por los vehículos a enajenar, estos serán entregados al primero que manifieste su interés, según verificación de radicación debe tener preferencia sobre las demás solicitudes".

Que la contraloría de Bogotá y la Entidad Estatal interesada en recibir los bienes deben suscribir un acta de entrega en la cual se establece fecha de la entrega material de los bienes, la cual no debe ser mayor a TREINTA (30) días calendario, contados a partir del acta de entrega.

En mérito de lo expuesto, el Director Administrativo (e);



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1406 DEL 10 JUN. 2019

“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de vehículos automotores de la Contraloría de Bogotá D.C, considerados como bienes servibles no utilizables”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden los vehículos relacionados en la presente resolución; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, para tal efecto se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en la página Web de la Contraloría de Bogotá D.C. www.contraloriabogota.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los vehículos objeto de baja son los relacionados a continuación:

| No. | PLACA | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | VALOR HISTORICO |
|-----|-------|--------------------------|-----------|--------------|-----------------|
| 1 | 24610 | AUTOMOVIL. PLACA OBG 903 | CHEVROLET | AVEO EMOTION | \$43.750.000 |
| 2 | 24702 | CAMPERO. PLACA OBH 380 | TOYOTA | PRADO VXA | \$143.450.000 |
| 3 | 24611 | AUTOMOVIL. PLACA OBG 901 | CHEVROLET | AVEO EMOTION | \$43.750.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la Resolución y aviso de convocatoria en la página web de la Contraloría de Bogotá DC., la Entidad pública interesada en la adquisición a título gratuito, de estos bienes, deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud, las necesidades que cubrirá y su voluntad de comprometerse al cubrimiento de los gastos que genere el transporte y disposición de estos bienes. De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por estos bienes, estos serán entregados al primero que manifieste su interés.

ARTÍCULO CUARTO: Los vehículos serán entregados en el orden en que sean presentadas las manifestaciones de interés, en la cuales deberá señalarse específicamente el vehículo en el que recae el interés de adquisición.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier costo por traspaso u otro derivado de la enajenación a título gratuito y arreglo de los bienes, será asumido por la Entidad beneficiaria.

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar la entrega de los bienes no utilizables dados mediante enajenación a título gratuito, perfeccionando dicho procedimiento mediante acta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1406 DEL 10 JUN. 2019

“Por medio de la cual se dispone y ordena la enajenación a título gratuito de vehículos automotores de la Contraloría de Bogotá D.C, considerados como bienes servibles no utilizables”

ARTÍCULO SEPTIMO: No serán recibidas manifestaciones de interés presentadas por las entidades que, luego de resultar beneficiarias en este mismo proceso, manifestaron su intención de declinar la aceptación de los vehículos objeto de enajenación.

ARTÍCULO OCTAVO: Si cumplido el procedimiento anterior, ninguna Entidad pública manifiesta su interés en la adquisición a título gratuito de los bienes, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo de la Resolución No. 4720 del 27 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 JUN. 2019


CARLOS EDUARDO MALDONADO GRANADOS
Director Administrativo (E) 

Proyectó: María Fernanda Mora Ballesteros – Abogada Subdirección de Contratación 
Revisó: Stella Mesa Cepeda - Almacenista General 
Revisó: Enrique Torres Navarrete – Subdirector de Contratación 